

Protocolos en caso de Siniestros



Manual de procedimiento en caso de siniestros VEHÍCULO MOTORIZADO

COMPAÑÍA DE SEGUROS REALE

Este instructivo no reemplaza – en ninguno de sus términos – a lo señalado en la póliza de seguros contratada. El presente documento sólo tiene un carácter orientador, procurándose con su uso la observancia de aquellos aspectos más relevantes en el procedimiento en caso de un siniestro.

EN CASO DE SINIESTRO O ACCIDENTE:

Para formalizar el siniestro en la compañía REALE, asegurado o cliente cuentan con 2 opciones de ingreso:

- 1 Ingreso directo en la compañía llamando al teléfono **600 60 73253** o **+56 2 2810 1456** el cual está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana
- 2 Ingreso directo en WTW adjuntando los siguientes antecedentes:
 - a Completar **Formulario de Denuncio** de la Compañía Reale (adjunto).
 - b **Copia del Parte Policial** en caso de Robo o lesionados.
 - c **Copia Licencia Conducir** habilitada.
 - d **Copia Padrón** del vehículo siniestrado.
 - e **Declaración Jurada** Simple.

El Plazo para presentar el denuncia en la Compañía es de **5 días corridos** para Equipo Móvil, a contar de la **fecha en que ocurrió el accidente**.

En caso de **ROBO del VEHÍCULO** el aviso a la Compañía de Seguros será **INMEDIATO** por medio de **aviso directamente a REALE teléfono 600 60 73253 o +56 2 2810 1456** o enviando un correo a la Corredora de seguros WTW.

Para canalizar el siniestro **vía WTW** debe contactar a nuestro departamento al teléfono **+56 2 2386 4100** o **enviar un correo** a las siguientes Ejecutivas:

Evelyn Duran C.

Ejecutiva de Siniestros
e-mail: evelyn.duran@willistowerswatson.com
Fono: +56 2 2386 4100

Francisco Benavides A.

Jefe de Siniestros
e-mail: francisco.benavides@willistowerswatson.com

Luis Inostroza B.

Gerente de Siniestros
e-mail: luis.inostroza@willistowerswatson.com

En caso de que existan **terceros afectados en un accidente**, queda **estrictamente prohibido transigir o celebrar cualquier acuerdo con ellos**, como así también, con cualquier involucrado en el accidente o cualquier otra persona relacionada, **sin antes contar con la autorización escrita de la Compañía de Seguros**, ya sea de forma directa o por intermedio del Liquidador.

El incumplimiento de las obligaciones que impone la póliza puede ser causal de rechazo del siniestro por parte de la Compañía de Seguros.

El incumplimiento de las obligaciones que impone la póliza puede ser causal de rechazo del siniestro por parte de la Compañía de Seguros.

Para hacer uso de la Asistencia Vehicular llamar directamente a la compañía Reale Teléfonos 600 600 73253 +56228101456 o desde celulares *1515.

La asistencia Es un servicio que funciona los 365 días del año, disponible las 24 horas del día, y le otorga las prestaciones que están señaladas en su póliza de seguro. Ejemplo: servicio de grúa por inmovilización del vehículo, auxilio mecánico simple, carga de batería, cambio de neumático, apertura de puertas, vehículo de reemplazo, entre otras.

INSTRUCTIVO DE DEFENSA

Ante un proceso judicial en conocimiento del juzgado de policía local, el conductor del vehículo involucrado en el accidente de tránsito deberá asistir personalmente a la primera audiencia denominada “audiencia de indagatoria”, cuyo fin es tomar declaración de quienes tuvieron participación directa, en la colisión o accidente de que se trata.

Para esta audiencia tener en consideración:

- En esta instancia **el conductor sólo deberá relatar su versión de los hechos relacionados con el accidente de tránsito.**
- **En ningún caso se deberá llegar a acuerdo alguno,** ni ofrecer pago de daños ni de indemnización alguna.

El mismo tribunal, en esta audiencia, se encargará de informarle la fecha de la segunda audiencia, denominada “audiencia de comparendo, contestación, conciliación y prueba”. La fecha de esta audiencia marca la fecha límite para la interposición de demanda por indemnización de perjuicios, que debe ser notificada (puesta en conocimiento del demandado) con tres días de anticipación al comparendo.

Una vez recibida la 2° citación nos tiene que notificar de inmediato para solicitar atención legal en la compañía de seguros.